

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520170036700, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida, y la Corte Suprema de Justicia declaró DESIERTO el recurso, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancia y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A CARGO DE LA DEMANDANTE. y a favor de la DEMANDADA

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 781.242
Segunda instancia	\$ 0
RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN.....	\$ 0
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 781.242

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 12 de marzo de 2019.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 16 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NO. 068

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA